

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 241-2019-SGPV-GEMU-MDEA


El Agustino, 19 de octubre de 2019

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 17589, de fecha 03 de setiembre de 2019, gestionado por el señor **MANUEL HUAYRE IGNACIO**, identificado con DNI N° 07098226, con domicilio en el **Psj. ALONSO ALVARADO N° 130, AAHH., 7 DE OCTUBRE III ZONA, distrito de El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida de la **“OSB. GRUPO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER”**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el **01 de junio del 2019**, la **Junta Directiva de la “OSB. GRUPO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER”**, efectuaron la elección

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el 01 de junio de 2019 al 30 de mayo de 2021, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva de la “OSB. GRUPO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER”, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar PROCEDENTE el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la “OSB. GRUPO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER”, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de la “OSB. GRUPO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER”, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, del desde el 01 de junio de 2019 al 30 de mayo de 2021.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

“OSB. GRUPO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER”		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MANUEL HUAYRE IGNACIO	07098226
SECRETARIO	OLMEDO JULIAN NORABUENA POMA	06113889
VOCAL	GUILLERMO FERNANDEZ RIVERA	07090459
TESORERO	DAVID MARIO CORIMANYA VARGAS	06069255
FISCAL	ALFREDO SOTELO PUMACHARA	09239673

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO